



CONVOCATORIA A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES

El Municipio de MARAVATIO por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Cumplimiento a las Disposiciones que establecen los artículos 23 fracción 1 inciso b); y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, emite la siguiente Convocatoria para las personas físicas y morales **invitadas e interesadas** en participar en la licitación para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Carácter	Fecha límite para manifestar interés	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
OPM/IR3/014/10-2022	NACIONAL	14 DE OCTUBRE DEL 2022	14 DE OCTUBRE DEL 2022	14 DE OCTUBRE DEL 2022	20 DE OCTUBRE DEL 2022	21 DE OCTUBRE DEL 2022
Capital contable	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra			Ubicación de la obra
N/A	21 DE OCTUBRE DEL 2022	45 DIAS	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO			SAUCILLO PRIMERO

Asimismo, se entenderá por:

"LA SECRETARÍA".- A la Dirección de Obras Públicas Municipales

"EL LICITANTE".- A la persona física o moral invitada e interesada que adquiere la convocatoria y participe en la licitación de esta obra pública y servicios relacionados con la misma.

"EL CONTRATISTA".- A la persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

"LEY".- A la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, incluidas sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial del Estado de Michoacán.

A continuación se establecen las bases en que se desarrollara el procedimiento y los requisitos y documentos que contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales constituyen la convocatoria y deberán considerar lo siguiente al momento de formular su propuesta:

Recabi Base, Anexos y Modelo de Contrato

Recabi Bases de Contrato y Modelo de Contrato

GENERALIDADES

La convocatoria a la invitación para la formulación y presentación de las propuestas se encuentra disponible para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Palacio Municipal S/N Centro, C.P. 61250, Municipio de Maravatío, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

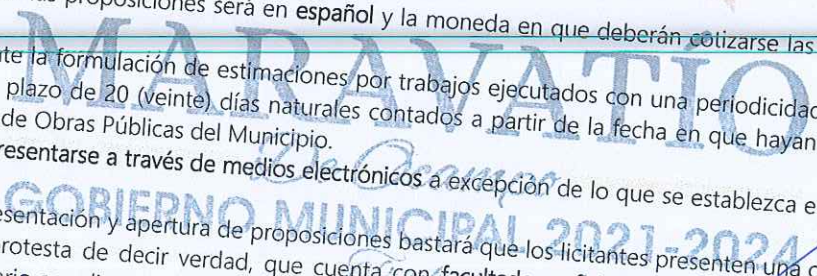
El idioma en que se presentarán las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones por trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes y el importe deberá pagarse en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos a excepción de lo que se establezca en la Minuta de Junta de Aclaraciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten una carta poder simple en el momento de su firma manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, anexando copia fotostática de la identificación de quien otorga y en el momento de recibir el poder.

Recabi Base, Anexos y Modelo de Contrato





- 5.- El licitante deberá de **garantizar** a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de Maravatio, Michoacán, los anticipos que en su caso reciban, así como el cumplimiento del contrato, en términos de lo señalado por el Artículo 31 y 32 de la Ley.
- 6.- Cuando proceda el **ajuste de costos**, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.
- 7.- **Los planos, catálogo de conceptos** se entregarán a los interesados en la Dirección de Obras Públicas Municipales de MARAVATIO, previa presentación de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales y, en su caso, del representante legal.
- 8.- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse lo dispuesto en el artículo 29 último párrafo de la Ley, así como a la convocatoria y Minuta de Junta de Aclaraciones, presentando Original y Copia del Convenio en forma Notarial en el que se especifique el número de empresas asociadas y su representante común.
- 9.- Será **causa de desechamiento** la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10.- El licitante **ganador que no firme el contrato** por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 35 de la Ley.
- 12.- Los licitantes podrán presentar sus inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley en el siguiente domicilio: Contraloría Municipal, Palacio Municipal S/N Centro, C.P. 61250, Municipio de Maravatio, Michoacán.
- 13.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los establecidos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley, por lo que una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se Adjudicará de entre los licitantes INVITADOS, a aquel cuya proposición resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, por que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.
- 14.- Las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, estarán impedidas de participar en los términos del Artículo 34, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado hayan preparado especificaciones de construcción, presupuestos de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
- 15.- Será causa de descalificación o desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a lo señalado expresamente en la cláusula Décima Quinta de la convocatoria.
- 16.- Aquellos licitantes que deseen acudir a "LA SECRETARÍA" para que se lleve a cabo una revisión previa únicamente de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, podrán hacerlo a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día previo al acto de presentación de propuestas.
- 17.- "LA SECRETARIA" no proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.
- 18.- Que una vez presentadas las proposiciones de "EL LICITANTE" no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- 19.- Las persona físicas y/o morales a quien se le Adjudique el Contrato, deberá presentar al momento de la formalización del mismo el **registro de inscripción en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaria de Comunicaciones y obras Públicas del Estado de Michoacán**, de conformidad como lo marca el artículo 16 párrafo tercero de la Ley; así como registro del Padrón de Contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de MARAVATIO Michoacán.
- 20.- Los documentos que integran las proposiciones no deberán engraparse.

MARAVATIO

De Ocampo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia



DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

1. Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, citando el número y descripción de la licitación firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa.
2. Copia de Testimonio del acta constitutiva, en el caso de personas morales; y sus modificaciones si las hubiere o Acta de Nacimiento, si se trata de personas físicas y copia de identificación oficial vigente en ambos casos
3. Copia del Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa; identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.
4. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
5. Manifestación de no encontrarse en los supuestos que establece el Artículo 34 de la Ley.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (en su caso), que los estudios, planes y programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
7. Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
8. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, así como una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
9. Copia del registro padrón de contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán.

MARAVATÍO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



REQUISITOS Y CLAUSULAS DE PARTICIPACION

A que se sujetará la Licitación por Invitación Restringida Número OPM/IR3/014/10-2022 relativo a los trabajos de: REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO En la localidad de SAUCILLO PRIMERO Municipio de MARAVATIO, en el Estado de Michoacán de Ocampo y que servirá para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado con cargo a esta Secretaria y recursos autorizados en acta de cabildo No. 11, de fecha 17 de diciembre del 2021, estructurado con recursos de origen Municipal.

Al formular la propuesta, "EL LICITANTE", tomará en cuenta los siguientes requisitos y clausulas:

REQUISITOS:

1. "EL LICITANTE" deberá tomar en cuenta que la omisión o el incumplimiento de alguno de los documentos o requisitos establecidos en la Convocatoria, será causa de desechamiento de su propuesta.
2. Que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA SECRETARÍA".
3. Que la supervisión de las Obras estará a cargo de la Residencia de obra de "LA SECRETARÍA".
4. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la "LEY" y su "REGLAMENTO", a las Especificaciones que se indiquen en el Reglamento de Construcción del Estado, al Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos, y los demás programas mencionados en la presente convocatoria, a los precios unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición y Cantidades de Trabajo y conforme a las Cláusulas del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios.
5. Que ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las propuestas presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación alguna.
6. Que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas que comprendan la misma.
7. "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo de la obra y no podrán encomendar la ejecución de los trabajos parcial o totalmente a otro contratista, sea persona física o moral, excepto previa autorización de "LA SECRETARÍA" por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA".
8. "EL CONTRATISTA", deberá tener conocimiento y cumplir en su caso con lo señalado en el artículo 19, fracción VII de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el artículo 132, fracción I, II, III Y IV de la Ley Ambiental y de protección al Estado en relación al manejo de estos.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será obligatoria, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley, para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Para lo cual "LA SECRETARÍA" mostrará una sola vez, el lugar donde se ejecutará la obra, para efecto de lo anterior los interesados deberán concurrir a la oficina de obras públicas el día 14 de octubre del 2022 a las 10:00 am, desde donde se partirá al domicilio de la obra.

SEGUNDA.- JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día 14 de octubre del 2022 a las 11:30 am, en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales de "LA SECRETARÍA", ubicadas en Palacio Municipal S/N Centro, C.P. 61250, Municipio de Maravatio, Michoacán, esta junta es de carácter general y las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento en su caso, será causa y motivo para desechar la proposición, por lo tanto, queda bajo responsabilidad de "EL LICITANTE" su asistencia a la misma.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito y pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria. Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones,



o previamente en la Dirección de Obras Públicas, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. En caso de no presentar el escrito señalado, se permitirá el acceso a la junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite únicamente en calidad de observador. El acta de la Junta de Aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la dependencia en forma clara y precisa, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, debiendo entregar copia a los presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de "LA SECRETARÍA"

TERCERA.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) Fecha de inicio de los trabajos será el día 21 de octubre del 2022
- b) Fecha de término de los trabajos 04 de diciembre del 2022
- c) Que el plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 45 días naturales, Sin embargo "EL LICITANTE" podrá proponer y comprometerse a terminar la obra en un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por "LA SECRETARÍA" a fin de verificar que en plazo propuesto sean factibles de realizar los trabajos objeto de esta Licitación.

CUARTA.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas será el día 20 de octubre del 2022 a las 11:00 am, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso del representante de la Coordinación de la Contraloría del Estado. Los Licitantes entregarán un sobre cerrado que contenga la proposición, conforme a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley; Los documentos distintos a la propuesta se presentarán en un sobre aparte dentro o fuera del que contenga su propuesta técnica y económica. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el Servidor Público que lo presida no permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, o Servidor Público ajeno al acto. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor Público que la secretaría haya designado, rubricarán el catálogo de conceptos, (Documento 18) y programa de obra (documento 31) de las propuestas presentadas, dando lectura al importe total de cada una de las propuestas, las que para estos efectos constarán documentalente.

Se levantará el acta en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior revisión detallada y evaluación y el importe total de cada una de ellas; En el acta se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación". El acta se firmara por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se anexará copia de la constancia de recepción de la documentación entregada por el licitante y se proporcionará copia del acta a los asistentes.

"EL LICITANTE" que no hubiera asistido al acto, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de "LA SECRETARIA" por copia del acta.

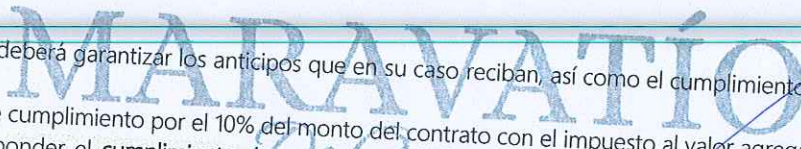
QUINTA.- ANTICIPOS.

"LA SECRETARÍA" otorgará un anticipo equivalente del 30% de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de materiales y pago de mano de obra. En el contrato respectivo, se pactara todo lo relativo a los anticipos de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

SEXTA.- GARANTIAS.

"EL CONTRATISTA", deberá garantizar los anticipos que en su caso reciban, así como el cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

A través de fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato con el impuesto al valor agregado incluido. Para asegurar y responder el cumplimiento de contrato, "EL CONTRATISTA", deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de MARAVATIO, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



Trabajo que hace historia



Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, "EL CONTRATISTA", deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianza, debidamente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de MARAVATIO, por el importe total del anticipo con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los trabajos realizados y que contengan vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable. "EL CONTRATISTA" deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los trabajos póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizado a favor de la Tesorería del Municipio de MARAVATIO por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los contratos ejecutados de la obra incluyendo importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios, importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajustes de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

Los precios unitarios propuestos por "EL CONTRATISTA" serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, "LA SECRETARÍA" sólo reconocerá incrementos o decrementos cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato y conforme a lo establecido por la Ley. Dichos costos podrán ser revisados a solicitud de "EL CONTRATISTA" o de "LA SECRETARÍA".

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la relación incluida en la Propuesta económica.

La solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", deberá de ser presentada con la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de sesenta días naturales, siguientes a la fecha de publicación de los índices nacionales de precios aplicables al ajuste de costos que solicite dentro del ejercicio fiscal correspondiente, "LA SECRETARÍA" dentro de los sesenta días naturales siguientes con base en la documentación aportada por "EL CONTRATISTA" resolverá sobre la procedencia de la petición.

En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo anterior se sujetara a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa vigente; cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al programa convenido que se encuentra en vigor;
2. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;
3. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en el Índice Nacional de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "EL CONTRATISTA" y "LA SECRETARÍA" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "LA SECRETARÍA" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investigue, por mercadeo directo o utilizando los lineamientos y metodología que expida el banco de México.
4. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su Propuesta.



5. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por "LA SECRETARÍA" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

OCTAVA.- **MODELO DE CONTRATO.**

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetaran "LA SECRETARÍA" y "EL LICITANTE" que resulte seleccionado en la presente Licitación. Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato las obligaciones derivadas de este, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

NOVENA.- **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS**

Al formular las proposiciones, "EL LICITANTE" aceptará lo siguiente:

1. **Precios Unitarios:**
 - 1.1 Que los análisis e integración de los Precios Unitarios que presenten debe de realizarse bajo la normatividad imperante en La LEY, así como en las demás disposiciones señaladas en la convocatoria.
 - 1.2 Que presenta y propone precios unitarios expresados en Moneda Nacional, únicamente de todos los conceptos que aparecen en el Catálogo de conceptos, y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en la convocatoria.
 - 1.3 Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo, se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción, normas de calidad, alcances, términos de referencia, unidades de medida, y condicionantes de pago, por lo tanto ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y cargos adicionales.
 - 1.4 Que en la integración de los precios unitarios, deberá de considerar por separado, los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, los costos de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales. El seguro para el retiro que se integra al fondo de ahorro para el retiro o sistema de ahorro para el retiro previsto en la Ley del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los aspectos correspondientes a prestaciones tanto de la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social relacionados con salarios, se integrarán en el costo directo si es mano de obra relacionada con la ejecución de los trabajos o en el costo indirecto si se trata de salarios en la administración de obra y central de los contratistas, y que al determinar sus costos directos tomará en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de "EL CONTRATISTA" en relación con los precios respectivos.
 - 1.5 Que cada uno de los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad determinadas por la Secretaría.
2. **Costo directo**
 - 1.1 Que los costos directos de los análisis de precios unitarios, se desglosarán preferentemente en los rubros de insumos que quedarán integrados dentro del concepto de trabajo de que se trate, como son costo directo por materiales, costo directo por mano de obra, costo directo por herramienta de mano, costo directo por equipo de seguridad, costo horario directo por maquinaria y equipo de construcción, requerido para lograr el objetivo como producto del trabajo mediante un proceso de ejecución, con las consideraciones siguientes:
 - 1.2 El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace "EL CONTRATISTA" para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por "LA SECRETARÍA". Los materiales que se usen podrán ser permanentes o temporales, los primeros son los que se incorporan y forman parte de la obra; los segundos son los que se utilizan en forma auxiliar y no pasan a formar parte integrante de la obra. En



- este último caso se deberá considerar el costo en proporción a su uso. En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, deberá incluirse la posibilidad de presentar productos similares, entendiéndose por éstos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia.
- 1.3 El Costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace "EL CONTRATISTA" por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.
 - 1.4 El costo directo por herramienta de mano, corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo. En caso de requerirse el costo por máquinas-herramientas se analizará en la misma forma que el costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción.
 - 1.5 El costo directo por equipo de seguridad, corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.
 - 1.6 El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares y conforme al programa de ejecución convenido. El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción, es el que resulta de dividir el importe del costo horario de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento de dicha maquinaria o equipo en la misma unidad de tiempo, En este caso el procedimiento de análisis de los costos horarios directos será considerando rendimientos y costos por hora para la maquinaria, el turno de ocho horas y el salario diario equivalente a este turno para personal de obra o lo que corresponda por las horas que "EL LICITANTE" considere necesarias trabajar por día.
 - 1.7 El costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción, considerados como nuevos; para su determinación será necesario tomar en cuenta la operación y uso adecuado de la máquina o equipo seleccionado, de acuerdo con sus características de capacidad y especialidad para desarrollar el concepto de trabajo de que se trate. Este costo se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.

3. Costo Indirecto

- 3.1 El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza "EL CONTRATISTA", tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.
- 3.2 Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales de "EL CONTRATISTA", comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA", encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.
- 3.3 Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

4. Costo por Financiamiento

- 4.1 El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice "EL CONTRATISTA" para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.
- 4.2 "EL LICITANTE" deberá determinar el Costo por Financiamiento, conforme a lo establecido en el Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico de la tasa de interés, de la convocatoria, su disposición y formato
- 4.3 Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente: Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta "EL CONTRATISTA", que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos



y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por "EL CONTRATISTA", y dividida entre el costo directo más los costos indirectos, Que se integre por los siguientes ingresos: Los anticipos que se otorgarán a "EL CONTRATISTA" durante el ejercicio del contrato, y el importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y que se integre por los siguientes egresos: los gastos que impliquen los costos directos e indirectos; los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y en general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

4.4 "EL CONTRATISTA" deberá fijar la tasa de interés que aplicará para el cobro o pago de intereses sobre capital disponible o prestado con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta de "EL CONTRATISTA", con respecto al mes que se efectúe su revisión;

5. Cargo por Utilidad

5.1 El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe "EL CONTRATISTA" por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

5.2 Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

6. Cargos Adicionales

6.1 Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar "EL CONTRATISTA", por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

6.2 Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión, como son:

6.3 El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por la prestación del servicio de Inspección, Vigilancia y Control de los trabajos de las obras y servicios que realiza "La Secretaría".

6.4 Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

6.5 Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

7. Análisis de Precios Unitarios

7.1 Los Precios Unitarios de manera enunciativa más no limitativa deben incluir los siguientes puntos:

- Presentarse en moneda nacional y sus unidades en el sistema métrico decimal.
- Presentarse impresos en computadora.
- No deberán presentarse análisis en cuyos elementos intervengan unidades que indiquen cantidades globales no referenciadas como "destajos", "lotes", o cualquier otra, esto es aplicable tanto en el concepto de materiales como maquinaria, equipo o cualquier otro que intervenga en el Precio Unitario.

7.2 El incumplimiento a cualquiera de las normas o disposiciones antes señaladas podrá ser motivo para desechar la propuesta. Por lo que "EL LICITANTE" está obligado a conocer de manera detallada los lineamientos expuestos en la convocatoria, y será su única y estricta responsabilidad el no hacerlo.

DECIMA.- DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.

El Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- El catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado por "LA SECRETARÍA", todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma completa del representante legal, y en su caso sello, así como el monto total de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el recuadro que dice: importe total de la propuesta con número y letra sin IVA, en cada una de sus hojas.



2. El llenado deberá realizarse obligatoriamente por medios magnéticos, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
3. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en pesos, con aproximación al centésimo. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán los análisis detallados de precios unitarios los que se tomarán en cuenta.
4. En cada concepto se consignará el importe que multiplicado por la cantidad de obra anotada por "LA SECRETARÍA" y el precio unitario propuesto por "EL LICITANTE", con aproximación al centésimo.
5. Cuando el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial, el monto parcial acumulado en cada una de las hojas, y el monto total de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el recuadro que dice: importe total de la propuesta con número y letra sin IVA, en cada una de sus hojas.
6. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por "LA SECRETARÍA" y los análisis detallados de precios unitarios propuestos por "EL LICITANTE".
7. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales, la suma de ellos y el importe total.
8. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por "LA SECRETARÍA" en el catálogo de conceptos de trabajo, justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en relación con los precios respectivos.

DECIMA
PRIMERA.-

DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

1. "EL LICITANTE" en su propuesta económica, observará lo siguiente para la formulación de los programas calendarizados con erogaciones quincenales:
 - 1.1 El programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de ejecución general de los trabajos será elaborado según el formato entregado en los anexos de la convocatoria indicando por quincena los importes parciales de todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta.

DECIMA
SEGUNDA.-

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE (cada uno cuenta con un formato anexo).

DOCUMENTACION TÉCNICA:

1. Original del Documento de documento de invitación emitido por "LA SECRETARIA".
2. Carta poder simple, en la que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica. Anexando copia fotostática de la identificación oficial vigente de quien otorga y quien recibe el poder. En el caso de que asista el representante legal de la empresa, presentar copia de su identificación oficial vigente.
3. Cuando sea el caso, Original y Copia del Convenio de participación conjunta en forma Notarial.
4. Manifestación escrita en papel membretado de la empresa y bajo protesta de que no subcontrataran ninguna de las partes de la obra y que será el único responsable de la ejecución de los trabajos.
5. Manifestación escrita en papel membretado de la empresa bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por "LA SECRETARÍA" (en su caso). Así como de haber considerado en la integración de la propuesta los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione "LA SECRETARÍA".
6. Minuta o Minutas de Junta de Aclaraciones celebradas y sus anexos.
7. Manifestación en papel membretado de la empresa bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales Federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Descripción en papel membretado de la empresa de la Planeación y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los trabajos propuesto por el Licitante.

Trabajo que hace historia



9. Currículum en papel membretado de la empresa, de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares, anexando copia fotostática de su cedula profesional (en caso de contar con ella).
10. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación según el caso; En el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias y Entidades, este lo manifestara por escrito a "LA SECRETARÍA" bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.
11. Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado, mediante la presentación de contratos finiquitados.
12. Los que acrediten la capacidad Financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o en caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
13. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, anexando copia fotostática de las facturas, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
14. Análisis del factor de salario real por categoría y de todo el personal de mano de obra, personal técnico, administrativo y de servicio encargado directamente de la ejecución, dirección, supervisión y administración de los trabajos, tomando en cuenta el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S. y **anexando copia del mismo**.
15. Manifestación de conocer y aceptar los términos y condiciones de la Convocatoria, del Proyecto, así como del Modelo de Contrato.
 - a. Manifestación por escrito en papel membretado de la empresa de conocer lo señalado en el artículo 19, fracción VII de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el artículo 132, fracción I, II, III Y IV de la Ley Ambiental y de protección al Estado en relación al manejo de estos.
 - b. Manifestación en papel membretado de la empresa de la entrega de los planos impresos debidamente firmados por el representante legal (**INGRESAR PLANOS**)
 - c. Manifestación en papel membretado de la empresa de conocer la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, el Código de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental y de protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

DOCUMENTACION ECONÓMICA:

16. Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total de la propuesta con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de "EL LICITANTE". Anexando copia de la cedula profesional respectiva y currículum vitae del Técnico Responsable de la obra, así como copia del **Registro Federal de Contribuyentes**, y dirección de correo electrónico.
17. Constancia de conocimiento del o los anticipos y detalles de su destino.
18. Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el **Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. en cada una de las hojas que conforman el catalogo (en el recuadro que dice: monto total de la propuesta con número y letra sin iva)** todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma del representante legal, y en su caso sello.
19. Análisis Detallado del Costo Directo (Suma de Importe de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción)
20. Relación de Maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
21. Relación de Materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
22. Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.



23. Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
24. Relación de costos activos y costos inactivos de la maquinaria y equipo de construcción, que intervienen en la obra, y Análisis de Costos horarios activos e inactivos de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integra el catálogo de conceptos.
25. Relación del análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate). Y Análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate, etc.)
26. Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
27. Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo por Financiamiento.
28. Análisis detallado del cargo por utilidad.
29. Desglose de cargos adicionales por Inspección y Vigilancia.
30. Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en los alcances de los concepto de trabajo, y las especificaciones particulares de la obra.
31. Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos.

**DECIMA
TERCERA.-**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a cuando menos tres se llevará de conformidad con el Artículo 23 fracción 1 inciso b); 26 y 52 de la Ley de la "LEY"; Podrán participar los contratistas invitados que estén interesados y hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por "LA SECRETARÍA". Si no se recibe proposición alguna se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta.

**DECIMA
CUARTA.-**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

"LA SECRETARÍA", realizará la revisión detalla y evaluación de las proposiciones, se verificará y constatará que los documentos de las proposiciones recibidas, incluyan: los datos, información, documentos y requisitos señalados en la convocatoria, además:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
4. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
5. Que el procedimiento constructivo de ejecución descrito, demuestre que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
6. "LA SECRETARÍA" de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificará de los estados financieros:
 - a) Que el capital de trabajo del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.



- b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y en su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria.
7. De los programas:
- A. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA SECRETARÍA.
 - B. Que los insumos propuestos por "EL LICITANTE" correspondan a los periodos presentados en los programas.
8. De la maquinaria y equipo:
- A. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
 - B. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
 - C. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos
9. De los materiales:
- A. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
 - B. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria.
10. De la mano de obra:
- A. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
 - B. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
 - C. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
11. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por "EL LICITANTE" sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por LA SECRETARÍA como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.
12. Del presupuesto de obra:
- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA SECRETARÍA; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
13. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO", debiendo revisar:
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.



- c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el "REGLAMENTO".
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
14. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria.
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
15. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
16. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales.
 - d. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "EL LICITANTE" sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria.
17. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en EL REGLAMENTO
18. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas por "LA SECRETARÍA" y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "LA SECRETARÍA", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DECIMA
QUINTA.-

MOTIVOS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DURANTE LA EVALUACION.

"LA SECRETARÍA", sin perjuicio de la aceptación que haga de las proposiciones y sus documentos anexos, y una vez evaluadas las aclaraciones que en su caso procedan se podrá desechar aquellas que no cumplan con los criterios de evaluación estipulados en la presente convocatoria, lo que faculta a "LA SECRETARÍA" a partir del incumplimiento en que incurra, fundamentar el desecho de la propuesta con base en la "LEY". Por las siguientes causas y motivos:

1. Cuando el análisis del factor del salario real no sea analizado conforme a los términos solicitados en la convocatoria, o no consideren o no presenten el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S.
2. La falta de presentación de los escritos o manifiestos solicitados por "LA SECRETARÍA".
3. Cuando se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados en la convocatoria, emitidas por "LA SECRETARÍA", los datos básicos de cantidades de materiales, maquinaria y equipo de construcción, personal de mano de obra y personal técnico, administrativo y de servicio.
4. Cuando "EL LICITANTE" no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones
5. Cuando el personal técnico propuesto, el cual estará encargado directamente de la Ejecución de la obra no cuente con la experiencia solicitada por "LA SECRETARÍA". para dicha obra.
6. Cuando el Listado en la Relación de Maquinaria y Equipo de construcción que propone como propio no sea acreditado correctamente, y en caso de presentar convenio de Arrendamiento, no se especifique la maquinaria a arrendar, mismos que deberán ser los adecuados e idóneos para la ejecución de la obra.
7. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por "EL LICITANTE", y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por "LA SECRETARÍA".
8. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
9. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en la convocatoria, anexos y formatos proporcionados por "LA SECRETARÍA"
10. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos sea incongruente con las características complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar o no incluya el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos.

En el Aspecto Económico, lo que faculta a "LA SECRETARÍA" a partir del incumplimiento en que incurra, fundamentar el desecho de la propuesta con base en la "LEY" por las siguientes causas y motivos:

1. Cuando falte de cotizar con "número y/o letra" cualquiera de los conceptos señalados en el Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado"
2. Cuando el importe del catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, no sea congruente con el importe manifestado en la carta compromiso de la proposición, así como con el importe total del programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución general de los trabajos.
3. Cuando se presente el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo en otro formato al proporcionado por "LA SECRETARÍA" o no cumpla con lo solicitado en la cláusula Décima de la convocatoria.
4. Cuando se trate de modificar el Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. en cada una de sus hojas, (en el recuadro que dice importe total de la propuesta con número y letra sin Iva).
5. Cuando existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir la proposición (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios



- analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
6. Cuando el monto de la propuesta evaluada no sea acorde con los precios vigentes del mercado.
 7. Cuando los costos básicos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, se encuentren por debajo de los del mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.
 8. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por "EL LICITANTE", cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción.
 9. Cuando los costos directos de la relación de análisis de Costos Básicos a Costo Directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres y demás Costos Auxiliares.
 10. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de herramienta menor y no sea reflejado dentro de la relación de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.
 11. Cuando la aplicación de los costos directos de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares, no coincidan con los manifestados en los análisis de precios unitarios.
 12. Cuando "EL LICITANTE", en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés o ésta no sea correctamente aplicada, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
 13. Cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción.
 14. Cuando la relación de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción sea incongruente con los análisis respectivos
 15. Cuando exista incongruencia entre el importe total manifestado en la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio y el importe total manifestado en el programa de utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicio.
 16. Cuando exista incongruencia entre las cantidades manifestadas en cada una de las relaciones de los Datos Básicos de Cantidades de Insumos que Intervienen en la integración de la Propuesta y las cantidades manifestadas en cada una de las relaciones de los Datos Básicos de Importes de Insumos que Intervienen en la integración de la Propuesta.
 17. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena de la convocatoria.
 18. Cuando los precios unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuadas a las condiciones del alcance solicitados por "LA SECRETARÍA", contenidos en el cuerpo de la convocatoria, y lo acordado en la junta de aclaraciones.
 19. Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir unidades que indiquen cantidades globales no referenciados como destajos, lotes o cualquier otro, por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
 20. Cuando no se presenten la totalidad de los análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por "LA SECRETARÍA", o que omitan presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por "LA SECRETARÍA".
 21. Cuando contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, cuyo importe sea significativo (mayor del 5%) respecto al monto total de la Proposición.
 22. Cuando en el importe total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: Análisis Detallado del Costo Indirecto, Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
 23. Cuando en el análisis, cálculo e integración detallado del costo indirecto, el porcentaje de costo indirecto de oficina central, oficina de obra, seguros y fianzas, no están representados como un porcentaje del costo directo, o cuando no se desglose cargos de administración central, administración de obra, seguros y fianzas o que no incluya los cargos por



- instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, fianzas y seguros y demás cargos de naturaleza análoga, o que omita indicar importes y porcentajes, o incluya cualquier Impuesto no solicitado.
24. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
25. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando los avances de obra considerados en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del Desglose de los Cargos Adicionales.
26. Cuando el cálculo e integración del cargo por utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, no queden incluidas las ganancias que "EL LICITANTE" estima que debe percibir para la ejecución de los trabajos así como las deducciones e impuestos correspondientes.
27. Cuando no presenten completos los datos requeridos en los análisis detallados para la determinación del costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad, o bien que los cálculos de costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad no correspondan a los considerados en los análisis detallados de precios unitarios.
28. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición.
29. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "LA SECRETARÍA" en la convocatoria, excepto cuando se trate de procedimientos de construcción benéficos a "LA SECRETARÍA" y que sean propuestos una vez asignados, los cuales no deben desvirtuar el proyecto ejecutivo de la obra objeto de esta Licitación.
30. Cuando no sean congruentes entre sí los siguientes Programas Calendarizados y cuantificados en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de Ejecución general de los trabajos.
31. Cuando no se ajuste el Programa de Montos Quincenales de Ejecución General de los Trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.
32. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas convocatoria, anexos y formatos, por afectar la solvencia Técnica o Económica de la proposición.
33. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
34. Cuando se detecte cualquier contravención a "LEY" y/o a esta convocatoria.
35. Cuando no reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de "LA SECRETARÍA" y no garantice con precios remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de ser rechazada la propuesta, esta quedará en custodia de "LA SECRETARÍA", para cualquier aclaración pertinente con los órganos de control en caso de Inconformidad.

DECIMA

SEXTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA", de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula decima cuarta, y con base en los resultados de las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes, se realizará la Adjudicación del contrato al licitante cuya proposición cumpla con lo dispuesto en esta convocatoria, dependiendo principalmente de las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y dejando de considerar condiciones establecidas en la convocatoria, que tuvieron como objeto facilitar la presentación de las proposiciones, cuyo incumplimiento por sí mismas, no afectara la solvencia de las propuestas y con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas, donde, en su caso, el contrato de la obra pública sobre la base de precios unitarios se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en la presente convocatoria.



las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA SECRETARÍA" y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DECIMA
SEPTIMA.-

COMUNICACIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN.

El día 21 de octubre del 2022 a las 10:00 am horas en el lugar señalados en la convocatoria y en el acta de presentación y apertura de propuestas, se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, y se levantará el acta correspondiente, en los términos del artículo 33 de la "LEY" la cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon expresando todas las razones legales que sustentan tal determinación, así como la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, nombre del licitante al que se le adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación así como el monto total de las proposición, la cual será firmada por el Servidor Público que la emite señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos Jurídicos que rijan a LA SECRETARÍA. Se proporcionará copia del acta a los asistentes y su contenido se difundirá el mismo día que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas.

La fecha de la junta de fallo, podrá diferirse por circunstancias imprevisibles y siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente, debiendo comunicar previamente por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha que se hubiere fijado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la "LEY". A esta junta de fallo, podrán asistir los licitantes de los actos previos, así como los representantes de las cámaras en calidad de invitados.

El fallo será inapelable y no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del título 65, de la "LEY". Si todas las proposiciones presentadas fueran desechas durante la evaluación se declarará desierto la licitación, situación que quedará asentada en el acta.

DECIMA
OCTAVA.-

FIRMA DE CONTRATO.

La notificación del fallo obligará a la dependencia y a la persona a la que se le haya adjudicado, a firmar el contrato, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación. Por lo que la fecha prevista para la firma del Contrato será el día 21 de octubre del 2022 a las 03:30 pm, en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Cuando sea notificado el fallo, EL LICITANTE ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de LA SECRETARÍA iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tal efecto. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Previo a la firma del contrato EL LICITANTE quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I.- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional, o

II.- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo, "LA SECRETARÍA" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más conveniente para el Municipio, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

En el caso de que "LA SECRETARÍA" no firmara el contrato respectivo, o cambie las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, "EL LICITANTE" ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto "LA SECRETARÍA" a solicitud escrita de "EL LICITANTE", cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.



DECIMA

NOVENA.- LICITACIÓN DESIERTA Y LICITACIÓN CANCELADA

"LA SECRETARÍA", podrá declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

"LA SECRETARÍA", podrá cancelar la licitación:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA".

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos de la Ley. Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, LA SECRETARÍA cubrirá a los Licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la ley en la materia.

ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
RESPONSABLE DE LA LICITACION.

Maravatío, Mich., a 10 de octubre del 2022

MARAVATÍO

De Ocampo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia



ACTA DE VISITA AL SITIO

**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
OPM/IR3/014/10-2022**

**REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA
LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO**

En la ciudad de Maravatio, Michoacán siendo las **10:00 horas** del día **14 de octubre del 2022**, en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicado en Palacio Municipal S/N. Centro, C.P. 61250 se reunieron los participantes y los servidores públicos: C.P. Sinhue Hernández Espinal, Contralor Municipal e Ing. Jorge Ambriz Carrillo Director de Obras Públicas, cuyos nombres y firmas aparecen en el final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la visita al sitio de la obra "REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO" De acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de la convocatoria de la licitación arriba mencionada.

Este acto fue presidido por el Ing. Jorge Ambriz Carrillo encargado de la licitación, quien en compañía de los servidores públicos y de los contratistas interesados, se trasladaron al lugar de la obra, REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, recorriéndola en su totalidad, así como los sitios donde se almacenaran los materiales y el lugar y la distancia de los bancos de materiales pétreos.

Para efectos de la notificación y términos de lo que marca la citada Ley a partir de esta fecha se pone a disposición en el estrado del espacio de contacto ciudadano de este Ayuntamiento de Maravatio del Estado de Michoacán por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la firma de la presente acta siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Del mismo modo se hicieron las aclaraciones siguientes.

MARAVATIO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

Palacio Municipal s.p.c.p. 61250,
Maravatio de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79



1.- Se comenta que el acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de octubre del 2022** a las **11:30 am**, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Maravatio, Michoacán, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social.

2.-Se hace mención que no será necesaria la participación de los representantes en el acto de junta de aclaraciones.

Después de dar la lectura a la presente acta se dio por terminada esta visita siendo las **10:30 am** del día **14 de octubre del 2022**. Esta acta consta de dos hojas firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE VISITA AL SITIO

POR LOS LICITANTES

EMPRESA / REPRESENTANTE,	FIRMA
CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V. ING. MARIO PEREZ MORA	
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V. ING. OMAR ALCOZER BAUTISTA	
CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V. ING. JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ	

POR EL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO

NOMBRE	FIRMA
ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL CONTRALOR MUNICIPAL	

MARAVATIO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n.c.p. 61250,
Maravatio de Ocampo, Michoacán



447 478 12 79



COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO.

NOMBRE:

FIRMA:

M.V.Z. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ

BIOL. GERARDO TORRES PEREZ
OFICIAL MAYOR, SECRETARIO

L.E.P. ERIKA VIANNEY BARRIGA VEGA
SINDICO, VOCAL a)

C.P. ROBERTO CRUZ MONTOYA
TESORERO, VOCAL c)

ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO
DIRECTOR DE OBRAS, VOCAL d)

REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
VOCAL e)

REGIDORA ANDREA PEREZ SOLIS
VOCAL f)

REGIDOR LIC. FELIPE DE JESUS AGUILAR ALCANTAR
VOCAL g)

REGIDORA NORMA ANGELICA CARRAZCO SUAREZ
VOCAL h)

REGIDORA GUADALUPE LOPEZ LUZ
VOCAL i)

C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL
CONTRALOR MUNICIPAL

MARAVATÍO

De Ocampo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

MARAVATÍO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
OPM/IR3/014/10-2022

REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA
LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO

En la ciudad de Maravatio, siendo las **11:00 am** del día **14 de octubre del 2022**, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas de Maravatio, ubicada en Palacio Municipal S/N. Centro, C.P. 61250, se reunieron los servidores públicos y los licitantes, cuyo nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la Licitación por **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres** indicada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, en este lugar, o podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones

El servidor público que presidió el acto, dio a inicio al mismo señalando que no se recibió en tiempo y forma ninguna, escrito que informara el interés en participar en esta junta formulando pregunta alguna, esto de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo se hicieron las siguientes aclaraciones:

“NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 39 bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir de esta fecha se pone a disposición en el estrado de comunicación social de esta dependencia, para los licitantes que no hayan asistido a este acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se tendrá que integrar el catálogo de conceptos en formato pdf firmado y foliado y en formato Excel; así mismo los documentos distintos a la propuesta y propuesta técnica escaneados en formato pdf firmados y foliados, separados de la siguiente manera:

✉ presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

📍 Palacio Municipal S/n c.p. 61250,
Maravatio de Ocampo, Michoacán

☎ 447 478 12 79



Documentos distintos a la propuesta
 Propuesta técnica
 Catálogo de conceptos pdf y Excel juntos

Todos en memoria USB.

Después de dar la lectura a la presente acta se dio por terminada esta Junta de Aclaraciones, siendo las **12:00** horas del día **14 de octubre del 2022**. Esta acta consta de dos hojas firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

Por los licitantes

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V. ING. MARIO PEREZ MORA	
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V. ING. OMAR ALCOCER BAUTISTA	
CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V. ING. JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ	

Por el H. Ayuntamiento de Maravatio.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL CONTRALOR MUNICIPAL	

MARAVATIO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO.

NOMBRE:

FIRMA:

**M.V.Z. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ**

**BIOL. GERARDO TORRES PEREZ
OFICIAL MAYOR, SECRETARIO**

**L.E.P. ERIKA VIANNEY BARRIGA VEGA
SINDICO, VOCAL a)**

**C.P. ROBERTO CRUZ MONTOYA
TESORERO, VOCAL c)**

**ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO
DIRECTOR DE OBRAS, VOCAL d)**

**REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
VOCAL e)**

**REGIDORA ANDREA PEREZ SOLIS
VOCAL f)**

**REGIDOR LIC. FELIPE DE JESUS AGUILAR ALCANTAR
VOCAL g)**

**REGIDORA NORMA ANGELICA CARRAZCO SUAREZ
VOCAL h)**

**REGIDORA GUADALUPE LOPEZ LUZ
VOCAL i)**

**C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL
CONTRALOR MUNICIPAL**

MARAVATIO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia



**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
TECNICAS Y ECONOMICAS**

**LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
No. OPM/IR3/014/10-2022**

**REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO,
EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO**

En la ciudad de Maravatio, Mich, siendo las **11:00 am**. Del día **20 de octubre del 2022**, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas ubicada en Palacio Municipal S/N, Centro, C.P. 61250, se reunieron los servidores públicos y los licitantes, cuyo nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** a la **LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES**, de acuerdo al Art. 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estipulado en la cláusula cuarta de la convocatoria emitida por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Maravatio.

Desarrollo de la Reunión: El Director de Obras Públicas Municipales **ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO**, procede a pasar lista de asistencia a las empresas que comparecen en el presente acto, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA/PERSONA FISICA	REPRESENTANTE
CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.	ING. MARIO PEREZ MORA
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V.	ING. OMAR ALCOCER BAUTISTA
CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V.	ING. JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ

Acto seguido, interviene nuevamente el C. **ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO** y solicita a los participantes que firmen entre si los sobres y posteriormente sean entregados los sobres que contienen la información legal, administrativa, Técnica y Económica para su revisión.

Son recibidos por parte de la convocante las propuestas de empresas participantes en sobres cerrados y sellados y una vez verificada la inviolabilidad de los mismos son firmados por la totalidad de los miembros del comité, y en presencia de los asistentes a la reunión, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos distintos a la propuesta que deben presentar los interesados; una vez cuantificado el contenido de los documentos distintos a la propuesta que deben presentar los interesados, se procede a la cuantificación de las propuestas técnicas; acto seguido, se procede a realizar la cuantificación de las propuestas económicas; y se establece que:

Trabajo que hace historia



1. La empresa **CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.** entrego documentación, misma que se relaciona en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que se identifica con el nombre de empresa; conforme a lo establecido con cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria de la Licitación, por lo que la documentación es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas. Realizando una oferta económica de **\$2,989,958.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** la que se da a conocer en voz alta y se menciona que será verificada que cubra con todos los conceptos y condiciones pactadas. IVA INCLUIDO.
2. La empresa **CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V.** entrego documentación, misma que se relaciona en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que se identifica con el nombre de empresa; conforme a lo establecido con cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria de la Licitación, por lo que la documentación es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas. Realizando una oferta económica de **\$3,127,277.12 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)** la que se da a conocer en voz alta y se menciona que será verificada que cubra con todos los conceptos y condiciones pactadas. IVA INCLUIDO.
3. La empresa **CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V.** entrego documentación, misma que se relaciona en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que se identifica con el nombre de empresa; conforme a lo establecido con cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria de la Licitación, por lo que la documentación es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas. Realizando una oferta económica de **de \$3,080,359.94 (TRES MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)** la que se da a conocer en voz alta y se menciona que será verificada que cubra con todos los conceptos y condiciones pactadas. IVA INCLUIDO.

Acto seguido y conforme al artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicita la firma a los licitantes que han asistido de forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, del Catálogo de Conceptos de las propuestas presentadas. Y de esta manera cerrar la tercera etapa.

Se menciona que el Fallo de la presente licitación se dará a conocer el próximo 21 de octubre del 2022 a las 10:00 am en la sala de juntas de la Presidencia Municipal.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 61 del Reglamento, la convocante se reserva el derecho de diferir la fecha del fallo asentado en las bases y en la presente acta en cualquier momento notificando a los licitantes en su caso la nueva fecha a través de estas oficinas. Se indica que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite se existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.



Siendo las 01:00 pm. Del mismo día, se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por los Licitantes:

NOMBRE DE LA EMPRESA/PERSONA FISICA	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.	ING. MARIO PEREZ MORA	
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V.	ING. OMAR ALCOZER BAUTISTA	
CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V.	ING. JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ	

MARAVATÍO

De Ocampo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia



COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO.

NOMBRE:

FIRMA:

M.V.Z. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ

[Handwritten signature]

BIOL. GERARDO TORRES PEREZ
OFICIAL MAYOR, SECRETARIO

[Handwritten signature]

L.E.P. ERIKA VIANNEY BARRIGA VEGA
SINDICO, VOCAL a)

[Handwritten signature]

C.P. ROBERTO CRUZ MONTOYA
TESORERO, VOCAL c)

[Handwritten signature]

ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO
DIRECTOR DE OBRAS, VOCAL d)

[Handwritten signature]

REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
VOCAL e)

[Handwritten signature]

REGIDORA ANDREA PEREZ SOLIS
VOCAL f)

[Handwritten signature]

REGIDOR LIC. FELIPE DE JESUS AGUILAR ALCANTAR
VOCAL g)

[Handwritten signature]

REGIDORA NORMA ANGELICA CARRAZCO SUAREZ
VOCAL h)

[Handwritten signature]

REGIDORA GUADALUPE LOPEZ LUZ
VOCAL i)

[Handwritten signature]

C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL
CONTRALOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARAVATIO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2024
Trabajo que hace historia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y
TERRACERIAS MAP,
S.A. DE C.V.

MARAVATIO MICHOACAN A 20 DE OCTUBRE DEL 2022

AT'N ING. JORGE AMBRIS CARRILLO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO MICH.

PRESENTE:

ME REFIERO A LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OPM/IR3/014/10-2022 RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO .

NOTIFICO A USTED QUE LA PERSONA AUTORIZADA PARA ASISTIR A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA OBRA YA ANTES MENCIONADO ES EL EL ING. MARIO ALI YAFTE PEREZ GOZALEZ

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED

ATENTAMENTE.


C. MARIO PEREZ MORA

ADMINISTRADOR UNICO

ING. MARIO ALI YAFTE PEREZ GOZALEZ

C.C.P. ARCHIVO

LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE

NOTARIO PUBLICO No. 12

MORELIA, MICH.

TEL. 01 (443) 3 17 65 65.



Morelia, Mich., a 6 de Noviembre del año 2019.

SR. ING.

JOSE ARTURO RICO SANCHEZ.

PRESENTE:

En los términos de los Artículos 1715, 1716 y 1748 del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán, 2554, 2555 y 2587 del Código Civil Federal, y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana; y en cuanto **ADMINISTRADOR UNICO**, de la empresa mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOCAN**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le confiero:-

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula particular y expresa conforme a la Ley, a fin de que en mi nombre y representación de la Empresa comparezcas ante cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, persona o corporación, en todo negocio o juicio, ya sea de jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, en materia civil, penal, administrativa, mercantil, agraria y del trabajo; así como para desistirse, transigir, comprometer en árbitro o arbitrador, para articular y absolver posiciones, para recusar y recibir pagos, para presentar denuncias y querrelas penales, en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público cuando proceda, y para todos los demás actos que expresamente determine la Ley; quedando autorizado para presentar y firmar todos los documentos que sean necesarios para dichos fines.-

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que en mi nombre y representación de la Empresa, lleve a cabo ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuanto trámite sea necesario con los asuntos relacionados a la presentación de avisos para cambios y modificaciones de situación Fiscal al R.F.C., cambios de domicilio, presentación de declaraciones, solicitud de información Fiscal, comparecencia ante las diferentes administraciones, Sub-Administraciones, Áreas o Departamentos, para presentar documentación fiscal y contable, recibir y presentar información y documentos administrativos y oficiales; asimismo para que me represente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Fonacot, H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, y ante cualquier otra Dependencia a la que tenga que presentar



Público número Doce, del Estado de Michoacán, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad de Morelia, Capital del Estado, **CERTIFICO:** Que hoy seis de Noviembre del año dos mil diecinueve, COMPARECIO, ante mí, el señor **JOSE JAIME JARAMILLO JUAREZ**, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO, de la Empresa Mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y DIJO:- "Que reconoce y ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la cartapoder que antecede, por estar hecha de acuerdo a sus instrucciones y que otorga en favor del señor Ingeniero **JOSE ARTURO RICO SANCHEZ**, para los fines indicados en la misma, manifestando además que reconoce y ratifica como suya la firma que la calza, por ser de su puño y letra y la que usa en todos sus negocios. -----

PERSONALIDAD:-----

---El señor **JOSE JAIME JARAMILLO JUAREZ**, para acreditar la existencia y legal funcionamiento de la Empresa que representa así como la personalidad que ostenta, me exhibe los siguientes documentos: -----

---I).- Primer Testimonio de la Escritura Pública Número **1378 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, con fecha trece de Mayo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, con fecha 15 quince de Julio del año 2009 dos mil nueve, bajo el Folio Mercantil Electrónico número **18794*1**, correspondiente al Distrito de Morelia, documento que doy fe tener a la vista y el cual en su parte conducente es del tenor siguiente: "ESCRITURA PUBLICA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.- VOLUMEN XXXI.- En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diecisiete horas, del día trece de Mayo del año Dos mil nueve, Yo, el Licenciado ARMANDO ARRIAGA NARVARTE, Notario Público número Doce, del Estado de Michoacán, en ejercicio y con residencia en esta Capital, HAGO CONSTAR: la CONSTITUCION de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada "**CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que formalizan los señores Ingeniero JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ y SERGIO JARAMILLO MEDINA; de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan: ANTECEDENTES.- Declaran los comparecientes que han gestionado y obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores el **PERMISO** necesario para constituir una Sociedad, documento que doy fe tener a la vista y que agrego al legajo del apéndice de esta escritura, marcado con la letra "A", y el cual es del tenor literal siguiente: . . . DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION PRE-INSERTA, LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ESTATUTOS.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO SOCIAL, DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO UNO.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable que se denominará "**CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus





social; la adquisición de acciones o partes sociales de sociedades mercantiles o civiles, títulos de crédito y otros bienes objeto de comercio; la formación, explotación, realización y desarrollo, así como establecer, adquirir, poseer o administrar total o parcialmente todo tipo de empresas comerciales; invertir en valores, así como la obtención y prestación de financiamientos y garantías de cualquier clase de respecto de obligaciones propias o de terceros siempre que para el desarrollo de esas actividades no se requiera autorización o concesión especial y así mismo dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías específicas y otorgar avales o garantías en operaciones de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que estén directamente relacionadas con el objeto o actividades de la sociedad; constituirse en deudora solidaria, garante o avalista de terceros en operaciones que se realicen con el objeto social; compra, transportación, utilización de explosivos así como la tramitación de los permisos necesarios ante las autoridades que correspondan; toda clase de actos anexos y conexos que permitan la realización del objeto social.- . . . ARTICULO CINCO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, . . . ARTICULO SEIS ... TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SIETE.- El Capital Social de la Empresa es variable, siendo de **\$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS**, 00/100 Moneda Nacional, y un máximo ilimitado.- Encontrándose actualmente y debidamente suscrito y pagado el Capital Social inicial de \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, mediante **20,000 VEINTE MIL ACCIONES** con valor nominal de \$10.00 DIEZ PESOS Moneda Nacional, cada una, totalmente suscritas y pagadas.- El Capital variable será limitado.- Las acciones representativas de la parte variable del Capital podrán ser emitidas por simple acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin que ello implique modificaciones de los Estatutos de la Sociedad . . . ARTICULO OCHO.- Cada aumento o disminución del Capital o la parte variable del mismo, deberá ser decretado por una Asamblea Ordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles ... ARTICULO NUEVE ... TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DIEZ.- La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- El Consejo de Administración ... ARTICULO ONCE.- La Asamblea podrá designar un Administrador SUBSTITUTO para que supla las faltas temporales o definitivas del Administrador UNICO PROPIETARIO y aquel gozará de idénticas facultades que éste, o bien nombrar un nuevo ADMINISTRADOR PROPIETARIO.- ARTICULO DOCE.- A mayoría de votos la Asamblea elegirá de entre sus miembros a los que desempeñen los cargos Administrador Único o el Consejo de Administración ... ARTICULO TRECE.-... ARTICULO CATORCE.- ... ARTICULO QUINCE.- ... ARTICULO DIECISEIS.- ... ARTICULO DIECISIETE.- El Consejo de Administración, o el Administrador Único, será el representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades en relación con la misma sin más limitaciones que las que impongan las

LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE

NOTARIO PUBLICO No. 12



SERGIO JARAMILLO MEDINA.- ANTE MI:- Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar.- ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, agregando al legajo del apéndice de esta escritura, EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES para la constitución de la Sociedad y Copia del Registro Federal de Contribuyentes del socio JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ.--LA MISMA FECHA.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 12.- Una firma ilegible.- En máquina:- LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE.- AINA-341012-712.- El Sello Notarial de Autorizar.- DOCUMENTOS DEL APENDICE: . . . ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE, PARA QUE SIRVA DE USO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.--VA EN NUEVE FOJAS UTILES, COTEJADAS, SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No.12.- Una firma ilegible.- En máquina:- LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE.- AINA-341012-712.- El Sello Notarial de Autorizar.- - - - -

---II).- Mediante la Escritura Pública Número **1,761 MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO**, Volumen XLI, de fecha 15 quince de Marzo del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Suscrito Notario e inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, bajo el folio Mercantil Electrónico 18794*1, del Libro de Sociedades de Comercio correspondiente al Distrito de Morelia; se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 tres de Octubre de 2011 dos mil once, mediante la cual se aprobó entre otras cosas, I.- ... II.- ... III.- ... IV.- Aumento de Capital Social.- V.- Ratificación en su puesto del Administrador Único.- VI.- Asuntos Generales.- Pasada a votación la Orden del día propuesta del presidente de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad de votos de los socios asistentes, y en seguida se procedió a desahogar el primero de los puntos, designando el presidente como escrutador a la señora DEISY FRANCIELA LEYVA RAMIREZ, quien acepto y protesto el desempeño del cargo; a continuación el escrutador procede a leer su informe, y dijo que estaban presentes la totalidad de acciones y capital de la Sociedad, conforme a la siguiente lista que redactó y presentó por escrito en forma separada:-

SOCIOS	Nº DE ACCIONES SERIE A	VALOR
JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ	19,000	\$ 190,000.00
SERGIO JARAMILLO MEDINA	1,000	10,000.00
TOTAL:	20,000	\$ 200,000.00

----Presentadas en este acto, que constituyen el total del Capital Social; haciendo constar además que se encuentran presentes en esta Asamblea el Comisario de la Sociedad señorita ELBA LAURA VALTIERRA ROSAS.- En seguida el Presidente entró al desahogo del segundo punto



firma ilegible.- En máquina: Sergio Jaramillo Medina.- RFC. JAMS850205IS0.- ESCRUTADOR.- Una firma ilegible.- En máquina: Deisy Franciela Leyva Ramírez.- R.F.C LERD870513EP7.- COMISARIO.- Una firma ilegible.- En máquina: Elba Laura Valtierra Rosas.- RFC VARE601210RZ3."-----

---A fin de que los acuerdos a que se refiere el Acta inserta en el inciso que antecede, y que queden consignados mediante las formalidades legales, el compareciente otorga las siguientes:- CLAUSULAS:-

PRIMERA.- El señor **ALEJANDRO JARAMILLO MEDINA**, en cuanto Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada "**CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, HACE CONSTAR, que con la inserción que antecede, queda PROTOCOLIZADA y elevada a Instrumento Público el Acta de dicha Asamblea, celebrada el día 3 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE; y por formalizados los acuerdos que en la misma se contienen y que se tiene aquí por reproducida, formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase.- **SEGUNDA.-**

... **TERCERA.-** Igualmente queda formalizado el aumento de capital social en su Serie "B", de 36,000 TREINTA Y SEIS MIL ACCIONES, con un valor nominal de \$10.00 DIEZ PESOS, 00/100 Moneda Nacional, cada una, que dan un total de aumento de capital de \$360,000.00 TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, más el capital social mínimo inicial de \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, para dar un total global de capital actual de la sociedad de \$560,000.00 QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional.- **CUARTA.-** Queda ratificado el cargo de ADMINISTRADOR UNICO, a favor del señor **JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ**, ... **QUINTA.-** ... Yo, el Notario, CERTIFICO y doy fe:- I.- Que las inserciones del Inciso Primero de antecedentes, concuerdan con sus originales que tuve a la vista y a que me remito.- II.- ... III.- ... IV.- ... que leída esta escritura al compareciente, explicado el valor y fuerza del mismo, así como el derecho que tienen para leer todo personalmente, lo que hizo ... y habiéndose mostrado conforme con su contenido, la aceptó y firma conmigo, en mi Oficio Público el día de su fecha.- DOY FE.- Una firma ilegible.- ANTE MI:- Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar.- ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, agregando al legajo del apéndice de esta escritura, el Acta que se Protocoliza y Copias de los Registros Federal de Contribuyentes de los socios.--LA MISMA FECHA.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 12.- Una firma ilegible.- En máquina:- LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE.- AINA-341012-712.- El Sello Notarial de Autorizar.-

DISPOSICIONES LEGALES: . . . ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE, PARA QUE SIRVA DE USO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.--VA EN CINCO FOJAS UTILES, COTEJADAS, SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN,

COPIA

COLEGIO DE NOTARIOS DE MICHOACAN S.C. CON FEJO DE NOTARIOS DE MICHOACAN S.C. COLEGIO DE NOTARIOS DE MICHOACAN S.C. COLEGIO DE NOTARIOS DE MICHOACAN S.C.

LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE

NOTARIO PUBLICO No. 12

TELEFONO (433) 317-65-65.



11



----En cuanto al cuarto punto de la orden del día renuncia el señor Ing. José Ismael Antonio Jaramillo Juárez al cargo de Administrador Único que venía desempeñando y se designa como nuevo Administrador Unico al señor Sergio Jaramillo Medina, quien acepta el cargo, manifestando todos los presentes su aprobación para la renuncia del anterior Administrador así como para el nuevo nombramiento.- Pasando al Quinto y último punto de la orden del día, relativo a los asuntos generales, los accionistas manifiestan que no hay más asuntos que tratar, facultándose al señor Alejandro Jaramillo Medina en su calidad de Secretario de la Asamblea se levante. Dándose con lo anterior por terminada la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, previa la elaboración de la presente Acta y lectura de la misma, firmándola para constancia y en señal de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las catorce horas del mismo día de su fecha.- PRESIDENTE DE LA SAMBLEA.- José Ismael Antonio Jaramillo Juárez.- RFC JAJI520808HC7.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- Alejandro Jaramillo Medina.- RFC JAMA870501HZ7.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ACCIONISTA.- Sergio Jaramillo Medina.- R.F.C. JAMS850205IS0.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ACCIONISTA.- José Jaime Jaramillo Juárez.- R.F.C. JAJJ580422NH3.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ESCRUTADOR.- Deisy Franciela Leyva Ramírez.- R.F.C. LERD870513EP7.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- COMISARIO.- Elba Laura Valtierra Rosas.- R.F.C. VARE601210RZ3.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- Al tenor del documento transcrito que presenta el compareciente, se otorgan las siguientes, CLAUSULAS: PRIMERA.- YO, la Notaria, PROTOCOLIZO el Acta transcrita en el antecedente III (tres romano) del presente instrumento para todos los efectos legales, la que presenta el señor ALEJANDRO JARAMILLO MEDINA, con el carácter de Secretario y Delegado de la Asamblea de la Sociedad Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN", S.A. DE C.V.**- SEGUNDA.- Se tienen por formalizados los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Mercantil **"CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN", S.A. DE C.V,** para todos los efectos legales y que se dan por reproducidos como si a la letra se insertaren.- PERSONALIDAD.- ... GENERALES.- ... ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE RESPECTIVOS PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**--- VA EN CINCO FOJAS UTILES, DE LAS CUALES TRES SON POR SU ANVERSO Y REVERSO Y UNO POR EL ANVERSO, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL, YO, LA LICENCIADA RUTH REYNA VERA, NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y CINCO, LO FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----DOY FE.- Una firma ilegible.- En máquina.- LIC. RUTH REYNA VERA.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 95.- REVR770910-442.- El Sello Notarial de Autorizar.- -----
---IV.- Mediante la Escritura Pública Número **8,370 OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA**, Volumen 385, de fecha 6 seis de Octubre

LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE



que estaban presentes la totalidad de Acciones y Capital suscrito de la Sociedad, conforme a la siguiente lista.-----

<u>SOCIOS</u>	<u>NO. DE ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
SERGIO JARAMILLO MEDINA	45,360	453,600.00
JOSE JAIME JARAMILLO JUAREZ	<u>10,640</u>	<u>106,400.00</u>
TOTAL:	56,000	560,000.00

----Presentadas en este acto, que constituyen el total del Capital Social.- Enseguida el Presidente entró al desahogo del segundo punto de la orden del día, declarando legalmente instalada la Asamblea, así como válidas y obligatorias las decisiones y acuerdos que en ella se tomarán, aún para los ausentes, disidentes y aquellos asistentes que se ausentaron antes de concluirlos.- En desahogo del tercer punto de la orden del día, el señor SERGIO JARAMILLO MEDINA, por así convenir a sus intereses le transfiere mediante donación 44,240 Acciones al señor JOSE JAIME JARAMILLO JUAREZ con Registro Federal de Contribuyentes JAJJ580422NH3 y 1,120 Acciones a la señora DEISY FRANCIELA LEYVA RAMIREZ con Registro Federal de Contribuyentes LERD870513EP7.- Quedando el cuadro de acciones de la siguiente manera:-----

<u>SOCIOS</u>	<u>NO. DE ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
JOSE JAIME JARAMILLO JUAREZ	54,880	548,800.00
DEISY FRANCIELA LEYVA RAMIREZ	<u>1,120</u>	<u>11,200.00</u>
TOTAL:	56,000	560,000.00

----En cuanto al cuarto punto de la orden del día renuncia el señor SERGIO JARAMILLO MEDINA al cargo de Administrador Único que venía desempeñando y se designa como nuevo Administrador Único al señor JOSE JAIME JARAMILLO JUAREZ, quien acepta el cargo, y quien tendrá todas y cada una de las facultades como Administrador Unico manifestando todos los presentes su aprobación para la renuncia del anterior Administrador así como para el Nuevo Nombramiento.- Pasando al Quinto y último punto de la orden del día, relativo a los asuntos generales, los accionistas manifiestan que no hay más asuntos que tratar, facultándose a la señora WENDY JARAMILLO MEDINA, en su calidad de Secretario de la Asamblea comparezca ante Notario Público a Protocolizar el Acta que de esta Asamblea se levante, dándose con lo anterior por terminada la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, previa la elaboración de la presente Acta y lectura de la misma, firmándola para constancia y en señal de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las catorce horas del mismo día de su fecha.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- SERGIO JARAMILLO MEDINA.- RFC JAMS850205IS0.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SECRETARIO Y DELEGADO ESPECIAL DE LA SAMBLEA.- WENDY JARAMILLO MEDINA.- RFC JAMW801011D1A.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ACCIONISTA.- DEISY FRANCIELA LEYVA RAMIREZ.- RFC LERD870513EP7.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ACCIONISTA.- JOSE JAIME



Estado de Michoacán, y que a la letra es del tenor literal siguiente:- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna."- - - - -

----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- - - - -

----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- - - - -

----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- - - - -

----No obstante lo dispuesto en este artículo siempre serán especiales y expresos los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del Archivo General de Notarías los testamentos ológrafos.- - - - -

----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y en las certificaciones de las cartas poder".- - - - -

----Yo, el Notario CERTIFICO y doy fe, de que el otorgante se identificó plenamente ante mí con su Credencial de Elector anteriormente mencionada, a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, que leído que le fue la carta-poder que antecede y esta certificación, habiéndole explicado el valor y fuerza de la misma, así como el derecho que tiene para leer todo personalmente, lo que hizo, la ratificó y manifestándose conforme, en todas y cada una de sus partes, la acepta el otorgante y firma conmigo, así como las testigos, en mi Oficio Público, el día al principio indicado.---- DOY FE.- - - - -

OTORGANTE:

JOSE JAIME JARAMILLO JUAREZ.

ADMINISTRADOR UNICO

DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA

"CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN", S. A. DE C. V.

TESTIGO:

SILVIA MEZA MACIAS

TESTIGO:

ANDREA VERA MEJIA

EL NOTARIO PUBLICO No. 12.



LIC. ARMANDO ARRIAGA NARVARTE.

AINA-341012-712.

INE

44

IDMEX1766829566<<0889040848297
 5804225H2812313MEX<02<<05758<0
 JARAMILLO<JUAREZ<<JOSE<JAIME<<

MEXICO

NOMBRE
 JARAMILLO
 JUAREZ
 JOSE JAIME

DOMICILIO
 C. SALAZAR 225
 C.C. SAN NICOLAS 61262
 AGUAYATITAN MICH.

FECHA DE EMISIÓN
 22/04/1988


SEXO (1)
 M

FACTOR: JRJRJM58042216H300

APROB. REGISTRO 1991-02

MUNICIPIO 052 SECCIÓN 0889

EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028





REVISIÓN DE LA PROPUESTA

“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATÍO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO”

DOCUMENTOS DISTINTOS	CONSTRUCCIONES MAQUILADORA Y TERRACERAS MAP S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	CONSTRUCCIONES MICHOCAN S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES GENERALES
1. Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, citando el número y descripción de la licitación firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa.	/		/		/		
2. Copia de Testimonio del acta constitutiva, en el caso de personas morales; y sus modificaciones si las hubiere o Acta de Nacimiento, si se trata de personas físicas y copia de identificación oficial vigente en ambos casos	/		/		/		
3. Copia del Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa; identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.	/		/		/		
4. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	/		/		/		
5. Manifestación de no encontrarse en los supuestos que establece el Artículo 34 de la Ley.	/		/		/		
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (en su caso), que los estudios, planes y programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verificados y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.	/		/		/		
7. Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes	/		/		/		
8. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, así como una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.	/		/		/		
9. Copia del registro padrón de contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán.	02/08/23		21/04/23		28/02/23		



REVISION DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACION TECNICA	CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRAZERIAS MAP S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES GENERALES
1. Original del Documento de documento de invitación emitido por "LA SECRETARIA".	/		/		/		
2. Carta poder simple, en la que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica. Anexando copia fotostática de la identificación oficial vigente de quien otorga y quien recibe el poder. En el caso de que asista el representante legal de la empresa, presentar copia de su identificación oficial vigente.	/		/		/		
3. Cuando sea el caso, Original y Copia del Convenio de participación conjunta en forma Notarial.	/		/		/		
4. Manifestación escrita en papel membretado de la empresa y bajo protesta de que no subcontrataran ninguna de las partes de la obra y que será el único responsable de la ejecución de los trabajos.	/		/		/		
5. Manifestación escrita en papel membretado de la empresa bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por "LA SECRETARIA" (en su caso). Así como de haber considerado en la integración de la propuesta los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione LA SECRETARIA.	/		/		/		
6. Minuta o Minutas de Junta de Aclaraciones celebradas y sus anexos.	/		/		/		
7. Manifestación en papel membretado de la empresa bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales Federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	/		/		/		
8. Descripción en papel membretado de la empresa de la Planeación y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los trabajos propuesto por el Licitante.	/		/		/		
9. Currículum en papel membretado de la empresa, de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras, los que deberán tener	/		/		/		



REVISIÓN DE LA PROPUESTA

<p>experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares, anexando copia fotostática de su cedula profesional (en caso de contar con ella).</p>									
<p>10. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación según el caso; En el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias y Entidades, este lo manifestara por escrito a LA SECRETARÍA bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.</p>	/	/	/	/	/	/	/	Propia	/
<p>11. Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado, mediante la presentación de contratos finiquitados.</p>	/	/	/	/	/	/	/	Propia	/
<p>12. Los que acrediten la capacidad Financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o en caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.</p>	/	/	/	/	/	/	/	Propia	/
<p>13. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, anexando copia fotostática de las facturas, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.</p>	/	/	/	/	/	/	/	Propia	/
<p>14. Análisis del factor de salario real por categoría y de todo el personal de mano de obra, personal técnico, administrativo y de servicio encargado directamente de la ejecución, dirección, supervisión y administración de los trabajos, tomando en cuenta el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S. y anexando copia del mismo.</p>	/	/	/	/	/	/	/	Propia	/



REVISIÓN DE LA PROPUESTA

<p>15. Manifestación de conocer y aceptar los términos y condiciones de la Convocatoria, del Proyecto, así como del Modelo de Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Manifestación por escrito en papel membretado de la empresa de conocer lo señalado en el artículo 19, fracción VII de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el artículo 132, fracción I, II, III Y IV de la Ley Ambiental y de protección al Estado en relación al manejo de estos. b. Manifestación en papel membretado de la empresa de la entrega de los planos impresos debidamente firmados por el representante legal (INGRESAR PLANOS). c. Manifestación en papel membretado de la empresa de conocer la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, el Código de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental y de protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. 	



REVISION DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACION ECONOMICA	CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS S.A.P. S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA AHO S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MEDICION S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES GENERALES
16.- Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total de la propuesta con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de "EL LICITANTE". Anexando copia de la cedula profesional respectiva y curriculum vitae del Técnico Responsable de la obra, así como copia del Registro Federal de Contribuyentes, y dirección de correo electrónico.	\$2,577,550.24		\$2,695,928.55	\$2,655,182.71			
17.- Constancia de conocimiento del o los anticipos y detalles de su destino.	\$2,989,958.16		\$3,227,277.22				
18.- Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. en cada una de las hojas que conforman el catalogo(en el recuadro que dice: monto total de la propuesta con número y letra sin iva) todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma del representante legal, y en su caso sello.							
19.- Análisis Detallado del Costo Directo (Suma de Importe de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción)							
20.- Relación de Maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.							
21.- Relación de Materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.							



REVISIÓN DE LA PROPUESTA

22.- Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ello, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.						
23.- Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.						
24.- Relación de costos activos y costos inactivos de la maquinaria y equipo de construcción, que intervienen en la obra, y Análisis de Costos horarios activos e inactivos de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integra el catálogo de conceptos.						
25.- Relación del análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate). Y Análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate, etc.)						
26.- Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.						
27.- Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo por Financiamiento						
28.- Análisis detallado del cargo por utilidad.						
29.- Desglose de cargos adicionales por Inspección y Vigilancia.						
30.- Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en los alcances de los concepto de trabajo, y las especificaciones particulares de la obra.						
31.- Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos						













REHABILITACION DE PAVIMENTO
EN CAMINO PRINCIPAL EN
MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE
SAUCILLO PRIMERO

DOCUMENTOS DISTINTOS
A LA PROPUESTA

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

INVITACION RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES NO.

OPM/IR3/014/10-2022

REHABILITACION DE PAVIMENTO EN
CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO,
EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO
PRIMERO

DOCUMENTOS DISTINTOS A LA

PROPUESTA

PROPUESTA TECNICA Y

ECONOMICA

LICITACION POR INVITACION

RESTRINGIDA No.

OPM/IR3/014/10-2022

REHABILITACION DE PAVIMENTO EN
CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO,
EN LA LOCALIDAD
DE SAUCILLO PRIMERO

DOCUMENTOS DISTINTOS
A LA PROPUESTA

PROPUESTA TECNICA Y
ECONOMICA

INVITACION RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES NO.

OPM/IR3/014/10-2022



COMUNIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
REHABILITACION EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO
DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSTA ECONOMICA LICITACION POR MENORES PRECIOS

INTRODUCION RESTRINGIDA
A OUBIDO MEROO TRES SA.
OPM/IR3/014/10-2022

CAMINO PARA LA REHABILITACION EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO
DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSTA ECONOMICA LICITACION POR MENORES PRECIOS

OPM/IR3/014/10-2022



ACTA DE FALLO

CONCURSO: OPM/IR3/014/10-2022

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y LOS ARTICULOS 45 DE SU REGLAMENTO, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO" MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICH.

En la Ciudad de Maravatio, Mich., siendo las 10:00 horas del día 21 de octubre del 2022, se reunieron en las oficinas de la dirección de Obras Públicas del Municipio de Maravatio, Mich, con domicilio en Palacio Municipal S/N. Centro, C.P. 61250, los Servidores Públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Maravatio, Mich., se comunica a los participantes, la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto público celebrado a las 11:00 am el día de 21 de octubre del 2022.

A si mismo se contó con la participación de las siguientes personas tanto físicas como de empresa con razones sociales que se describen a continuación.

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE
CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.	ING. MARIO PEREZ MORA
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V.	ING. OMAR ALCOZER BAUTISTA
CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V.	ING. JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

Palacio Municipal s.n.c.p. 61250, Maravatio de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Nombre del Representante legal	Razón Social	Monto con i.v.a
1.- CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.	ING. MARIO PEREZ MORA	<u>\$2,989,958.16</u>
2.- CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V.	ING. OMAR ALCOCER BAUTISTA	<u>\$3,127,277.12</u>
3.- CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V.	ING. JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ	<u>\$3,080,359.94</u>

El acto fue precedido por el Presidente Municipal, **M.V.Z. José Jaime Hinojosa Campa**, quien actúa a nombre y representación del Municipio de Maravatio, Mich., para dar a conocer el **FALLO** de la licitación, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente, y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.**; quien presentó la propuesta por un importe de **\$2,989,958.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**, considerando que reúne la experiencia laboral suficiente y la capacidad técnica para la realización de dichos trabajos resultando la propuesta más conveniente para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Maravatio, Mich.

No habiendo más asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **10:30 am**, y como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en él, firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándose a los presentes una copia del mismo.

MARAVATIO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

Palacio Municipal s.n.c.p. 61250,
Maravatio de Ocampo, Michoacán



447 478 12 79

AYUNTAMIENTO
2021 - 2024


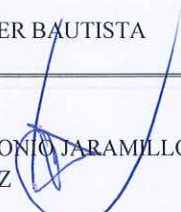



FIRMAS

POR EL MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICH.

NOMBRE	FIRMA
ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL CONTRALOR MUNICIPAL	

POR LOS LICITANTES:


CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.	ING. MARIO PEREZ MORA 
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO S.A. DE C.V.	ING. OMAR ALCO CER BAUTISTA 
CONSTRUCCIONES MODERNAS DE MICHOACAN S.A DE C.V.	ING. JOSE ISMAEL ANTONIO JARAMILLO JUAREZ 


MARAVATÍO

De Ocampo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia

 presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

 Palacio Municipal s.n.c.p. 61250,
Maravatío de Ocampo, Michoacán

 447 478 12 79

**H AYUNTAMIENTO
2021 - 2024**

3





COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO.

NOMBRE:

M.V.Z. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ

BIOL. GERARDO TORRES PEREZ
OFICIAL MAYOR, SECRETARIO

L.E.P. ERIKA VIANNEY BARRIGA VEGA
SINDICO, VOCAL a)

C.P. ROBERTO CRUZ MONTOYA
TESORERO, VOCAL c)

ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO
DIRECTOR DE OBRAS, VOCAL d)

REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
VOCAL e)

REGIDORA ANDREA PEREZ SOLIS
VOCAL f)

REGIDOR LIC. FELIPE DE JESUS AGUILAR ALCANTAR
VOCAL g)

REGIDORA NORMA ANGELICA CARRAZCO SUAREZ
VOCAL h)

REGIDORA GUADALUPE LOPEZ LUZ
VOCAL i)

C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL
CONTRALOR MUNICIPAL



FIRMA:

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

MARAVATIO
De Ocampo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Trabajo que hace historia

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

Palacio Municipal s.n.c.p. 61250,
Maravatío de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79









PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

CONTRATO

CONTRATO NO. MM/DOP/IR3/FONDOIII/18/10-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL M.V.Z. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARIO PEREZ MORA EN SU CARÁCTER DE: ADMINISTRADOR UNICO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-"LA CONTRATANTE" DECLARA:

- 1) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACAN SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.
- 2) QUE EL C. M.V.Z. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA ES TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO, SEGÚN SE DESPRENDE DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021 Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS Y ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS
- 3) QUE ÉSTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: INVITACION RESTRINGIDA.
- 4) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO.
- 5) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, C.P. 61250, MARAVATIO, MICHOACAN.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- 1) QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No.3,529 DE FECHA:13 DE JUNIO DEL 2005 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.110,



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

DEL LIC. JESUS GARCIA BUCIO E INSCRITA EN LA CIUDAD DE CD. HIDALGO, MICHOACAN.

- 2) EL C. MARIO PEREZ MORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO: **CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP S.A. DE C.V.** CON LA ESCRITURA PÚBLICA No.3,529 DE FECHA: **13 DE JUNIO DEL 2005** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 110 EL LIC. JESUS GARCIA BUCIO E INSCRITA, EN LA CIUDAD DE CD. HIDALGO, MICHOACAN, MANIFESTANDO QUE TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS A LA FECHA.
- 3) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4) QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CMT050713AR1**, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y NUMERO DE PADRON DE CONTRATISTA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN (SCOP) CON NUMERO:
- 5) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y DEMÁS NORMAS GENERALES APLICABLES, LOS PLANOS, EL ALCANCE (CONTENIDO) DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE TRABAJO, LA RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE EN SU CASO PROPORCIONE "LA CONTRATANTE" Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN, LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO Y EL PROCEDIMIENTO PAR EL AJUSTE DE LOS COSTOS, PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS SEMANALES, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN QUE COMO RESULTADO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 6) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE UBICA LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, YA QUE EL DESCONOCIMIENTO DE ÉSTOS, NO SERÁ BASE PARA RECLAMACIÓN ALGUNA.
- 7) QUE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 8) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 354, COLONIA SAN MIGUEL CURAHUANGO, C.P. 61253, EN LA CIUDAD DE MARAVATIO, MICHOACAN, CON No. DE INE 0896014799287** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

Palacio Municipal s.n.c.p. 61250;

Maravatío de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: **REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO EN EL MUNICIPIO DE MARAVATIO**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS 6) y 7) DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" EJECUTE OBRA O CONCEPTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO NI SUS ANEXOS Y QUE NO MEDIE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PERSONAL FACULTADO PARA TAL EVENTO, SE ENTENDERÁ QUE LO HACE **BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO**, ASUMIENDO ADEMÁS, LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN O A TERCEROS.

SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$2,989,958.16** (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) **IVA INCLUIDO**. MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO EL CUAL INCLUYE, LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUSO LOS IMPUESTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **21 DE OCTUBRE DEL 2022** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EN **45 DÍAS NATURALES** EL DÍA **04 DE DICIEMBRE DEL 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA POR CONCEPTO Y CON EL DE EROGACIONES QUINCENALES DE LA OBRA QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

EL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLO PODRÁ SER PRORROGADO POR DECISIÓN DE "LA CONTRATANTE", PREVIA SOLICITUD MEDIANTE ESCRITO DE "EL CONTRATISTA". SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAREN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES ESTIMARA NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL MISMO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ SU SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE HUBIEREN OCURRIDO LAS CAUSAS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA QUE JUZGUE PERTINENTES Y HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" LAS MODIFICACIONES QUE DEBERÁ APROBAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD.

Palacio Municipal s.n c.p. 61250,

Maravatío de Ocampo, Michoacán

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

447 478 12 79

MUNICIPIO DE MARAVATIO
AYUNTAMIENTO

2021 - 2024



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

EL NUEVO PROGRAMA QUE SE FORMULARE SE INCORPORARÁ A ESTE CONTRATO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO.

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“LA CONTRATANTE” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.

“LA CONTRATANTE” OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$896,987.45** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) Y “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A UTILIZARLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. HASTA EL 10% PARA REALIZAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. HASTA EL 20% PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,

LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEPTIMA INCISO A). EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS POR “LA CONTRATANTE”, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR, A SOLICITUD ESCRITA DE “EL CONTRATISTA” EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO LA NUEVA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO “EL CONTRATISTA” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCION II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y, POR LO TANTO ÉSTE DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS ANTICIPOS OTORGADOS DEBERÁN SER AMORTIZADOS TOTALMENTE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS ADICIONALES EN MONTO Y/O PLAZO, QUE SE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY EN CITA, SALVO PARA AQUELLOS QUE ALUDE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES EN COSTOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN EL SUPUESTO DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A “LA CONTRATANTE” EN EFECTIVO O EN ESPECIE SEGÚN PARA LO QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS ÉSTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA A “EL CONTRATISTA” LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS DE LA OBRA O DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

SI “EL CONTRATISTA” NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN.

SEXTA.-FORMA DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTARLAS A “LA CONTRATANTE” DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO “LA CONTRATANTE”, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO (GENERADORES DE OBRA, CROQUIS, FOTOGRAFÍAS)

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

“LA CONTRATANTE”, REALIZARÁ LOS PAGOS DE ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

EL PAGO A “EL CONTRATISTA” SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE, A TRAVÉS DE SISTEMA ELECTRÓNICO, O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ACORDADO Y APROBADO POR AMBAS PARTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS “LA CONTRATANTE” A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LAS LEYES FISCALES, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA

Palacio Municipal s.n c.p. 61250.

Maravatio de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx

MARAVATIO
AYUNTAMIENTO

2021 - 2024



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”.

ASÍ MISMO EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” OMITA PRESENTAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES EN EL TIEMPO Y FORMA ANTERIORMENTE ESTIPULADOS, SE LE TENDRÁ POR INCUMPLIMIENTO EL PRESENTE CONTRATO Y “LA CONTRATANTE” PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

A).- SE CONSTITUIRÁ **FIANZA DE ANTICIPO** POR EL MONTO TOTAL DE LOS MISMOS, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO MICHOACAN Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA SEXTA “GARANTIAS” DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

B).- SE CONSTITUIRÁ **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO MICHOACAN Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA SEXTA “GARANTIAS” DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CONTRATISTA” HUBIERE RECIBIDO NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO HUBIERE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA “LA CONTRATANTE” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

C).- CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, O DEL SERVICIO CONTRATADO, **VICIOS OCULTOS** Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE PARTE DE “EL CONTRATISTA” SE PUDIERAN CAUSAR A “LA CONTRATANTE” O A TERCEROS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DURANTE UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL CITADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, Y EN LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA”, A SU ELECCIÓN, DEBERÁ SUSTENTAR FIANZA CONSTITUIDA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL (MAS I.V.A) EJERCIDO DE LA OBRA O PRESENTAR UNA CARTA CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO

Palacio Municipal s.n.c.p. 61250
Maravatío de Ocampo, Michoacán 447 478 12 79

presidencia@ayuntamientomaravatío.gob.mx



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCHILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCHILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

TOTAL (MAS I.V.A.) EJERCIDO DE LA OBRA O APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO.

SI "EL CONTRATISTA" HUBIESE OPTADO POR LA FIANZA COMO INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES AQUÍ DESCRITAS Y SI LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, NO LLEGASE A CUBRIRSE EN TIEMPO O MONTO, SE DEBERÁ PRESENTAR ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TÉRMINO DEL CUAL LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA COMUNICACIÓN DE "LA CONTRATANTE".

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE", DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PROCEDERÁ A SUSTENTARLO CON UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y DOCUMENTÁNDOLO INVARIABLEMENTE CON: SOLICITUD POR ESCRITO REALIZADA POR "EL CONTRATISTA", DICTAMEN TÉCNICO, OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, PROGRAMA DE OBRA FORMALMENTE AUTORIZADO Y ENDOSO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CUBRIR LOS NUEVOS MONTOS Y/O PLAZOS AUTORIZADOS, PARA LO CUAL DICHO ENDOSO DEBERÁ ELABORARSE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 13 C DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LOS CASOS DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES O CONCEPTOS DE OBRA NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO VIGENTE, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIOS A SU EJECUCIÓN POR FUNCIONARIOS DE "LA CONTRATANTE" FACULTADOS PARA ELLO Y HACERLO CONSTAR OPORTUNAMENTE EN LA BITÁCORA DE OBRA.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO VIGENTE DEBERÁN SER DOCUMENTADOS POR "EL CONTRATISTA", LOS INSUMOS Y RENDIMIENTOS NO CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA SERÁN VALIDADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS SOPORTADOS POR "LA CONTRATANTE" CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE Y SIEMPRE ESTARÁN SUJETOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE CONCURSO.

NOVENA.-AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS QUE DETERMINEN EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** Y QUE SATISFAGA A **"LA CONTRATANTE"**.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL INEGI. CUANDO LOS RELATIVOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

PARA TAL EFECTO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN PUBLICADOS LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL INEGI SOBRE EL MES QUE CORRESPONDA O EN SU CASO. **"LA CONTRATANTE"** TENDRÁ IGUAL PLAZO PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A **"EL CONTRATISTA"** DE LOS DECREMENTOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PLANTEADO.

(NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONVENIOS QUE SE GENEREN DE ESTE CONTRATO).

DÉCIMA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA DAR POR CONCLUIDA LA OBRA **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LA CONTRATANTE"** CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÉSTE COMPROBARÁ QUE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE ESTÉN TERMINADOS, POR LO QUE UNA VEZ VERIFICADOS **"LA CONTRATANTE"** CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 45 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, RESERVÁNDOSE **"LA CONTRATANTE"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"LA CONTRATANTE", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ÚNICAMENTE A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE



presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n.c.p. 51250

Maravatío de Ocampo, Michoacán



447 478 42 79



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

TERMINADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, PROCEDIENDO EN SU CASO A ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

“LA CONTRATANTE” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABLE DE LA OBRA.

“LA CONTRATANTE”, ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LAS MISMAS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE “EL CONTRATISTA” Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”, LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A NOMBRAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, A UN RESPONSABLE DE OBRA PERMANENTE, NOMBRAMIENTO QUE DEBERÁ HACERLO SABER POR ESCRITO A “LA CONTRATANTE”, QUIEN LABORARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL GRADO DE ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN OBRAS SIMILARES. “LA CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA SEGUNDA-BITÁCORA.

LA APERTURA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y CUSTODIA DE LA BITÁCORA ES RESPONSABILIDAD DE LA RESIDENCIA DE OBRA, DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA MISMA, EN LA MISMA SE REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES, ASÍ COMO LAS INCIDENCIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA Y SERÁ EL DOCUMENTO LEGAL QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA”, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA ESTABLECIDA QUE CONTRATA TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE NI EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO MICHOACAN NI “LA CONTRATANTE” SERÁN EN ABSOLUTO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON “EL CONTRATISTA” RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN CON EXCLUSIVIDAD ENTRE “EL CONTRATISTA” Y SUS TRABAJADORES.

Palacio Municipal s.n.c.p. 61850

Maravatío de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

EN CONSECUENCIA "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA, SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

"LA CONTRATANTE", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE INSPECCIONAR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DESPERFECTOS, FALTA DE CALIDAD EN LOS MATERIALES, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LOS 12 (DOCE) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

SI DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS 12 (DOCE) MESES FUERE NECESARIO ORDENAR UNA REPARACIÓN CON CARGO A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE NEGARE A EJECUTARLA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "LA CONTRATANTE" PARA EXIGIR EL PAGO DE CANTIDADES NO CUBIERTAS POR LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS Y DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR, CON LOS AVANCES PROGRAMADOS, SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

A. PENALIZACIÓN ECONÓMICA.- LA RETENCIÓN TOTAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE MULTIPLICANDO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA QUE INICIÓ, EL ATRASO DE LOS TRABAJOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ EN LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE AL MES DE LA REVISIÓN. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO MICHOACAN, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, SIN QUE **“EL CONTRATISTA”** TENGA DERECHO A RECLAMACIÓN ALGUNA, APLICANDO EL IMPORTE A FAVOR **“LA CONTRATANTE”**.

B. PENA CONVENCIONAL.- APLICARÁ PARA EL CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD IGUAL AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA VIGENTE CALCULADA POR CADA SEMANA DE RETRASO QUE CUBRIRÁ **“EL CONTRATISTA”** MENSUALMENTE EN ESTIMACIÓN O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO MICHOACAN, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE **“LA CONTRATANTE”**. PRESENTANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”** NO SEA IMPUTABLE A **“EL CONTRATISTA”**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE **“LA CONTRATANTE”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO. SI ÉSTE FUERA EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CONTRATISTA”**, **“LA CONTRATANTE”** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EJECUTARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

EN CASO DE QUE **“LA CONTRATANTE”** OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, APLICARÁ A **“EL CONTRATISTA”** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”** HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **“EL CONTRATISTA”** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE DICHAS REGLAS, APLICANDO, SI DA LUGAR A ELLO LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA. EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

ES CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SUSPENSIÓN DE PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD ADEUDADA A **“EL CONTRATISTA”**, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, RECLAMO O CITA DE AUTORIDAD LABORAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O AUTORIDAD DE CUALQUIER ÍNDOLE HACIA **“LA CONTRATANTE”**, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, NEGOCIOS JURÍDICOS U OBLIGACIONES GENERADAS POR **“EL CONTRATISTA”**, EN CUYO CASO SERÁ FACULTAD DE **“LA CONTRATANTE”** EL PODER RESCINDIR EL CONTRATO POR TAL CAUSA O LOS INCUMPLIMIENTOS.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULEN EN ÉSTE CONTRATO DA DERECHO A LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LA CONTRATANTE”**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **“EL CONTRATISTA”** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **“LA CONTRATANTE”** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A **“EL CONTRATISTA”**, EXPONIDIÉNDOLE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN PARA QUE ESTÉ DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO **“LA CONTRATANTE”** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

CUANDO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS **“EL CONTRATISTA”** PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARÁ

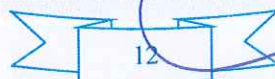
presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n.c.p. 61250.
Maravatío de Ocampo, Michoacán



447 478 12 79



H AYUNTAMIENTO



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

A "LA CONTRATANTE", EL QUE DECIDIRÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA NOVENA.-SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA.- DATOS PERSONALES:

SI AUTORIZA.

"EL CONTRATISTA" AUTORIZA A "LA CONTRATANTE" AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES A FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ ESTABLECIDO, Y DECLARA QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CARÁCTER OBLIGATORIO DE DICHO TRATAMIENTO Y DE LOS DERECHOS QUE LO AMPARAN. ASIMISMO OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SUS DATOS PERSONALES SEAN TRANSMITIDOS EN CASO DE SER NECESARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA DE CONFORMIDAD QUE SE LE RETENDRÁ EL CONTRATISTA EL CINCO AL MILLAR (0.5%) A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA QUE REALICE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DESTINARA EL UNO AL MILLAR (0.1%) PARA LA FISCALIZACIÓN A FAVOR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER ESTATAL O EN SU CASO FEDERAL Y TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OBRA ENCOMENDADA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INSTALAR EN EL LUGAR QUE "LA CONTRATANTE" LE INDIQUE, EL O LOS LETREROS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, RELATIVOS A LA OBRA EN EJECUCIÓN, CONSTRUIDOS CON ESTRICTO APEGO AL MODELO QUE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE" EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SE HAGA EL PRIMER PAGO DE OBRA EJECUTADA. SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" SOLICITAR LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA LA COLOCACIÓN DE EL MENCIONADO LETRERO.

presidencia@ayuntamientomaravatio.gob.mx



Palacio Municipal s.n C.p. 61250.
Maravatío de Ocampo, Michoacán

447 478 12 79



PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPM/IR3/014/10-2022 REFERENTE A LA REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CAMINO PRINCIPAL EN MARAVATIO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO PRIMERO, MUNICIPIO DE MARAVATIO, MICHOACAN.

"LA CONTRATANTE", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE TERMINADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MARAVATIO MICHOACAN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III Y 11 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES CONTRATANTES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, Y LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MARAVATIO MICHOACAN EL 21 DE OCTUBRE DEL 2022.

<p align="center">"LA CONTRATANTE"</p>  <p align="center">M.V.Z. JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA"</p>  <p align="center">C. MARIO PEREZ MORA REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y TERRACERIAS MAP. S.A DE C.V.</p>
---	--

TESTIGOS

<p align="center">"LA CONTRALORIA"</p>  <p align="center">C.P. SINHUE HERNANDEZ ESPINAL CONTRALOR MUNICIPAL</p>	<p align="center">"LA DIRECCION DE OBRAS"</p>  <p align="center">ING. JORGE AMBRIZ CARRILLO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p>
---	---

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Trabajo que hace historia